

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Jueves, 9 de febrero de 2017

COMUNICADO: El SAS resuelve indemnizar a un paciente por las secuelas ocasionadas como consecuencia de una falta de control nutricional tras cirugía bariátrica.

El SAS ha dictado Resolución, tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', por la que se estima parcialmente la reclamación patrimonial de Don J.M.C.F. -y no la de su cónyuge- y se le reconoce el derecho a ser indemnizado en **19.163 Euros**, lo que se estima totalmente insuficiente, motivo por el que **continuarán reclamando ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Granada.**

Los hechos se remontan al 14/05/2005, cuando el reclamante, entonces de 36 años de edad, residente en Motril y diagnosticado de **obesidad mórbida, se sometió a bypass gástrico** mediante técnica de Scopinaro en el **Hospital Santa Ana de Motril**. A partir de ahí recibió múltiples asistencias médicas por problemas óseos, continuos dolores abdominales y diarrea de las que se citan algunas, siendo que debido a todas estas complicaciones el paciente fue remitido a la unidad de salud mental, donde se le diagnosticó depresión. Así, el 14/12/2011 acudió a reumatología del Hospital San Cecilio, donde se le detectaron signos degenerativos incipientes en la columna lumbar con osteopenia, diagnosticándose lumbartrosis, probable artritis psoriásica B 27 y screening de osteoporosis. El 12/02/2014 hubo de ser intervenido de fisura anal, problema secundario a las frecuentes deposiciones diarias (entre 5 y 10 veces al día). No obstante, los dolores y las deposiciones continuaron. El 03/05/2014 acudió a urgencias del Hospital Santa Ana por dolores óseos y musculares generalizados. Debido a los dolores el 05/05/2014 se le cedió una silla de ruedas. El 10/11/2014 acudió a consulta de neurología en el **Hospital San Cecilio**, diagnosticándose poliartralgias generalizadas y debilidad generalizada en relación con dolor. También sufría acuñaamientos D11, D12, L1 y pinzamientos L2-3. El 18/02/2015 se le prescribió una silla de ruedas eléctrica especial debido a su peso por parte del servicio de cirugía ortopédica y traumatología del Hospital Santa Ana, la cual le había sido negada con anterioridad. El 07/05/2015 fue remitido por su MAP a neurología del Hospital San Cecilio para estudio y se le diagnosticó poliartralgias generalizadas, debilidad generalizada en relación con dolor y polineuropatía axonal

En estos diez años incomprensiblemente no se le hizo un control endocrino y nutricional, y a pesar de estas y otras muchas asistencias sanitarias, no fue hasta el 15/10/2015 que fue atendido en consulta de endocrinología del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, donde se diagnosticó una probable desnutrición e hipovitaminosis D. No obstante, a día de hoy, pese a que se ha pautado al paciente tratamiento para el déficit vitamínico, sigue sufriendo graves dolores con grado I de dependencia precisando de su cónyuge como cuidadora para los actos más esenciales de la vida.

Tras acudir a la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ y después de estudiarlo se interpuso reclamación patrimonial por entender que desde que se sometió a cirugía bariátrica el 14/05/2005 no se le realizó ninguna clase de control por parte de endocrinología. Este hecho es aún más grave si se tiene en cuenta que la técnica de Scopinaro, en la que se reduce el estómago en 2/3, es altamente agresiva y el riesgo de malabsorción es más alto que en otro tipo de cirugía bariátrica. A este respecto el paciente no recibió suficiente información ni antes ni después de la cirugía relacionada con su proceso médico; no fue hasta el 11/09/2014 (9 años y 4 meses después) cuando se detectó el déficit de vitamina D y se comenzó tratamiento con suplementos vitamínicos. No obstante, no se diagnosticó el síndrome de malabsorción hasta el 15/10/2015 (¡10 años y 5 meses después!).

La resolución del SAS estima parcialmente la reclamación por reconocer que: *“...no queda acreditado la realización de un seguimiento específico del paciente desde el punto de vista endocrinológico y nutricional necesario en los procedimientos de cirugía bariátrica, sobre todo como en este caso tras la realización de una técnica quirúrgica malabsortiva, para monitorizar la existencia de déficit vitamínico-nutricionales o la indicación de suplementación específica, siendo en octubre de 2015 cuando se inició seguimiento por parte del Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital San Cecilio de Granada”.*

En cuanto a la indemnización, la concreta en poco más de 19.000 Euros por acñaamientos vertebrales y neuropatía, cantidad y conceptos que la víctima considera totalmente insuficiente, teniendo en cuenta que estos hechos le han supuesto la total quiebra de su vida y la de su mujer, por lo que recurrirán la resolución ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Granada.

Este caso ha sido llevado por los servicios jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

